

INDICE DE MATERIAS

AMPARO

AMPARO. COMPETENCIA. La competencia de los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de amparos. Voto salvado	7
AMPARO. PROCEDENCIA. Cuándo es procedente la acción de amparo	11
CONFLICTO DE NO CONOCER. La conducta procesal que ha de tener el Juez ante el cual se ha declinado la competencia, y que a su vez se estime incompetente para conocer del asunto que por esa vía ha llegado a su conocimiento. La incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de cuestiones suscitadas pro vía autónoma de acción de amparo. Voto salvado	11

ADMINISTRATIVO

COMPETENCIA. ACUMULACION. La competencia cuando se trata de una empresa en la que el Estado tiene una participación directa e inmediata en un cincuenta por ciento (50%) de su capital social. La competencia cuando existe una sola demanda	15
COMPETENCIA. DELEGACION. En principio, al funcionario a quien expresamente le es atribuida una competencia, le es negada la posibilidad de delegarla. La delegación de atribuciones en nuestra legislación. La incompetencia	19

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO. La interpretación del artículo 125 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia. En el caso, el lapso para consignar el cartel venció el 24 de julio, día de fiesta nacional, y el recurrente lo consignó el día laborable siguiente. El único supuesto legalmente previsto para la prórroga del lapso para consignar el cartel de emplazamiento	21
ASOCIACION DE VECINOS. ¿Las asociaciones de vecinos tienen legitimidad para impugnar actos de efectos particulares en nombre de la comunidad que originó su creación? Voto salvado	25
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Cuando el acto administrativo impugnado ya se ha ejecutado. (En el caso, el acto impugnado anuló el título de Ingeniero Civil)	32
SENTENCIA. OMISION DE PRONUNCIAMIENTO. NOTIFICACION. El Juez <i>a-quo</i> omite el examen y pronunciamiento de un alegato de una de las partes. La corrección judicial de tal vicio en el nuevo Código de Procedimiento Civil. El agotamiento de la vía administrativa. La notificación con la expresión “por disposición del despacho”	33
APELACION. La apelación como recurso procesal por excelencia. En el caso, la sentencia fue desechando las defensas opuestas y concluyó lo solicitado subsidiariamente, entendiendo con ello que había concedido todo cuanto se había pedido. El demandante y la acción subsidiaria frente a la principal. El pronunciamiento separado sobre apelaciones que versen sobre una misma sentencia	39
FORMALIZACION DE LA APELACION. No debe sujetarse a los requisitos que condicionan la formalización del recurso de casación	49

	Pág.
APELACION ANTICIPADA. Cuando el recurso de apelación es interpuesto el mismo día en que es notificado el Procurador General de la República. El derecho de ejercer o no la apelación, así como sus modalidades y términos para su ejercicio no es materia de orden público	51
APELACION. El carácter de la apelación prevista contra las sentencias de los Tribunales que deciden en materia contencioso administrativa en primera instancia. En el caso, la formalización de la apelación no se llega a explicar con precisión la cuestión discutida y sentenciada por el <i>a quo</i>	52
APELACION. La actora no apela del fallo, pero pretende, a posteriori, siendo el fallo definitivamente firme y ejecutoriado, impugnarlo con base en elementos ajenos al mismo. La caducidad de la acción cuando se trata de cantidades precisadas en el tiempo y que fueron negadas por la Administración	58

CARRERA ADMINISTRATIVA

COMPETENCIA. La competencia en todo lo relativo a la función pública y a la administración de personal en la Administración Pública Nacional en los casos de los Ministerios	60
DELEGACION DE ATRIBUCIONES POR EL MINISTRO. La delegación de atribuciones por parte del Ministro ..	61
SILENCIO ADMINISTRATIVO. La Administración no contesta una solicitud del actor de que le sea notificado el estado de su situación laboral, en lo que respecta a su designación como profesor por horas. El silencio administrativo en el agotamiento de la vía administrativa a través de la Junta de Avenimiento. En el caso, no consta que el Ministro hubiere nombrado al actor, pero el desempeño del cargo se fundamentó en una constancia provisional que todavía tiene validez	63

	Pág.
RECLAMO DE LAS REMUNERACIONES EN LOS CASOS EN QUE EL RETIRO DE UN FUNCIONARIO FUERA ANULADO. Cómo puede ser intentada esta pretensión. La antigüedad del funcionario que es retirado de la Administración como consecuencia de un acto administrativo declarado nulo por vía del contencioso-administrativo	69
“DESPACHO” DE UN DIRECTOR DE MINISTERIO. DECRETO 211. La interpretación acerca de lo que ha de entenderse por “Despacho” de un Director de Ministerio	71
INSTANCIA CONCILIATORIA. No se agota la instancia conciliatoria ante la respectiva Junta de Avenimiento con la simple introducción del escrito solicitando su intervención. ¿Cuándo se considera agotada esta instancia conciliatoria? La inepta acumulación de acciones cuando se solicita la reincorporación al cargo y el pago de prestaciones sociales	72
APLICACION DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA. DUALIDAD DE CARGOS. CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. Con respecto a los miembros del personal directivo, académico, docente y de investigación de las Universidades Nacionales. Cuando la Universidad conoce la dualidad de cargos del profesor. ¿Puede la Administración, unilateralmente, proceder al cambio de las condiciones de trabajo de los profesores de escalafón sin que ello esté avalado por una motivación que justifique la modificación del régimen de enseñanza?	74
AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA. REMOCION. RETIRO. Ley que debe privar para el agotamiento de la vía administrativa como un requisito de admisibilidad para acceder a la jurisdicción contencioso-administrativa. La remoción y el retiro en la impugnación	

	Pág.
del acto administrativo. Voto salvado	80
AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA.	
MOTIVACION. Cuando el recurrente fue nombrado y removido por el presidente del Concejo Municipal, quien no tiene superior jerárquico. Lo que es menester para que un acto administrativo sea considerado suficientemente motivado por la simple mención de las normas cuya aplicación se pretende. La estabilidad de los funcionarios de carrera según al Ordenanza Sobre Administración de Personal del Distrito Girardot del Estado Aragua. El <i>a quo</i> declara con lugar tanto la acción principal como la subsidiaria, no obstante que esta última la supeditó el actor a la circunstancia de que fuera desestimada la principal. La condenatoria en costas contra el Municipio. Voto salvado en lo que atañe a la condenatoria en costas.....	84
COMPETENCIA. REDUCCION DE PERSONAL. Cuando el Consejo de Ministros asprueba la reducción de personal e inmediatamente el Director de Administración de Personal procede a remover al querellante. Persona competente para nombrar y remover a los funcionarios al servicio de un Ministerio. El Informe Técnico no tiene membrete, ni firma del funcionario que lo autoriza y no tiene fecha. La delegación de firmas del Ministro en el Director de Administración de Personal para la remoción de los funcionarios públicos	92
REDUCCION DE PERSONAL. Los trámites esenciales que de no aparecer la reducción de personal vician el acto de ilegalidad. El examen de la política fiscal de la Administración y los Tribunales Contencioso-Administrativos	96
REDUCCION DE PERSONAL. APELACION. Funcionarios a quienes se aplica el retiro de la Administración Pública por el artículo 153, ordinal 2º, de la Ley de Carrera Administrativa. La formalización de la apelación. La remoción y el retiro. La Administración no coloca al	

funcionario en estado de disponibilidad ni gestiona su reubicación. Voto salvado sobre la condena parcial por lo que respecta al pago de los sueldos dejados de percibir por el querellante, únicamente por el período de duración del mes de disponibilidad	98
REDUCCION DE PERSONAL. Las cuatro causales estructurales diferenciadas de la reducción de personal. Cuando existe una diferencia de causales entre el acto autorizador de la reducción de personal por el Consejo de Ministros (reajustes presupuestarios) y el de la remoción del querellante debido a esa reducción (limitaciones financieras). La única obligación que le impone el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa	106
REDUCCION DE PERSONAL. Cuando el informe que justifica la medida no tiene fecha, ni órgano del cual emana, ni memorandum de remisión o recibo. El requisito de la aprobación de la medida por el Consejo de Ministros. El resumen del expediente del funcionario. En el listado no está incluido el recurrente	110
FUNCIONARIO DE CARRERA. En el caso: el recurrente ingresó a la Gobernación del Estado Miranda mediante contrato por el término de un año, pero prestó servicios durante cinco años, cuatro meses y tres días. Los requisitos para adquirir la categoría de funcionario de carrera en el Estado Miranda	115
FUNCIONARIO DE CARRERA. La determinación de un cargo como de carrera y el Registro de Información del Cargo	117
CARGO DE ALTO NIVEL. Jefe de División de Ventas y Control de Unidades Comerciales en el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación	118

	Pág.
<p>FORMALIZACION DE LA APELACION. CARGO DE ALTO NIVEL. Lo que debe contener la formalización de la apelación. El elemento calificador de un cargo como de alto nivel. El cargo de Coordinador Zonal del Ministerio de Justicia</p>	119
<p>CARGO DE CONFIANZA. Cuáles son los cargos de confianza. El cargo de Administrador II</p>	122
<p>CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION. REMOCION. La carga de la Administración cuando se califica como de libre nombramiento y remoción un cargo específico. El mes de disponibilidad y las gestiones reubicatorias tratándose de un funcionario de carrera. Los aranceles judiciales no pueden ser reconocidos como dentro del sueldo mensual</p>	126
<p>SANCION DESTITUTORIA. El procedimiento a seguir para la aplicación de la sanción destitutoria</p>	130
<p>CONDONACION DE LA FALTA. La demora de la Admnsitración en producir el acto de destitución no significa condonación de la falta</p>	131
<p>POTESTAD DISCIPLINARIA. DESTITUCION. Las reglas que regulan el procedimiento que rigurosamente deben seguir los organismos administrativos para hacer uso de la potestad disciplinaria que le confiere la ley en materia de destitución. La destitución fue dictada por el jefe de la Oficina de Personal antes de ser aprobada por el Ministro</p>	132
<p>FORMALIZACION DE LA APELACION. CARGO DE REGISTRADOR. Lo que exige el artículo 162 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia. ¿Es el cargo de Registrador un cargo de carrera o de libre nombramiento o remoción?</p>	134
<p>REMOCION DE FUNCIONARIO. CARGA DE LA</p>	

	Pág.
PRUEBA. La carga de la prueba cuando se trata de la remoción de los funcionarios de carrera que desempeñan cargos de libre nombramiento y remoción o sean retirados por las causales legalmente establecidas	139
REMOCION. RETIRO. FUNCIONARIO INCOMPETENTE. La competencia del Directorio del Instituto Nacional de la Vivienda para el nombramiento y remoción del personal. El Directorio puede delegar la firma, pero no atribuciones. En el caso, los actos de remoción y retiro del querellante correspondieron al Presidente del Instituto	140
REMOCION. MOTIVACION. Cuando se pretende motivar la providencia de remoción con la mera cita de una norma que contiene una multiplicidad de supuestos, sin señalar aquél que le es imputado a la recurrente	143
REMOCION Y RETIRO. INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO. El órgano competente en todo lo relativo a la función pública y administración de personal en el Ministerio de Educación. La delegación de atribuciones del Ministro. Régimen legal general a que están sometidos los profesores al servicio del Ministerio de Educación. La persona competente para proceder a realizar la rebaja en la carga horaria de la profesora	144
REMOCION Y RETIRO. INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO. El órgano competente en todo lo relativo a la función pública y administración de personal en el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi). El Decreto N° 55 del 14-3-84	147
SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR. La limitación en el tiempo del pago de los sueldos dejados de percibir por el funcionario	150
SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR. La remuneración retroactiva. Cuando la remuneración es de naturaleza	

Pág.

convencional 150

DISPONIBILIDAD. REUBICACION. El recurrente denuncia artículos del Código de Procedimiento Civil derogado, no obstante que la sentencia fue dictada estando en vigencia el nuevo Código de Procedimiento Civil. Lo que es el período de disponibilidad. Lo que impone a la Administración la reapertura de un nuevo lapso de disponibilidad. La reducción del período de disponibilidad 152

SENTENCIA. MOTIVACION. REMOCION. Lo que supone el vicio de inmotivación de la sentencia. Las diversas posibilidades de configuración del defecto de motivación. Cuándo es legalmente posible la remoción de un funcionario de carrera. Cuando se trata del ejercicio de dos cargos que se ejercen simultáneamente. Los alegatos sobre la existencia de una situación de menoscabo del horario de trabajo en la Universidad como consecuencia del ejercicio del cargo en el Ministerio de Justicia 158

APELACION. FALTA DE FECHA DE LA SENTENCIA. Cuando el recurrente funda su apelación en vicios del acto administrativo impugnado ante el *a quo*. La falta de fecha de la sentencia 164

MUNICIPAL

PODER. La validez de la representación cuando el poder conferido a la formalizante sujeta su ejercicio a la autorización del Concejo Municipal o del Síndico, dada por escrito por cada asunto y privadamente y no se consigna esa autorización 167

COMPETENCIA. La Ley de Carrera Administrativa y la Administración Pública Municipal 169

APELACION. ADMISIBILIDAD. La admisibilidad de la apelación cuando se le ha concedido a la recurrente todo

el petitorio de su demanda. Las actas fiscales deben ser levantadas por funcionarios competentes y con las formalidades de ley. Las características típicas del funcionario público. En el caso: el Auditor Fiscal de la Municipalidad sí es un funcionario público municipal, pero carecía de competencia funcional para imputar su actuación al administrador municipal del Distrito Panamericano del Estado Táchira. La competencia y la delegación en el Derecho Administrativo. Los efectos de la nulidad del acta fiscal

170

UNIVERSIDADES

LEGITIMACION ACTIVA. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD. En lo que se concreta la legitimación activa que exige la ley para intentar el recurso contencioso-administrativo de nulidad contra actos de efectos particulares. Lo que debe demostrar, entre otras cosas, el actor. En el caso, el recurso de nulidad fue intentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de los Andes contra un acto emanado del Consejo Universitario que revocó una decisión del Consejo de la mencionada Facultad

182

SENTENCIA. INMOTIVACION. UNIVERSIDADES. El objeto de la motivación. El acto sancionatorio impugnado sólo hace referencia a los artículos 125 y 126 de la Ley de Universidades sin precisar los supuestos a que se refiere

185

REVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO. NULIDAD. La revocatoria del nombramiento de la actora como Sub-Directora Administrativa del Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos, no obstante formar parte del personal ordinario, tener la categoría de Agregado I y haber sido nombrada para el cargo por un período de tres años

189

	Pág.
REDUCCION DE PLAZOS. Lo que requiere como fundamento la petición de reducción de plazos.....	195

DEUDA EXTERNA PRIVADA

SENTENCIA. MOTIVACION. FALSO SUPUESTO. La motivación en las decisiones de la Comisión para el Registro de la Deuda Externa Privada. Documentos esenciales para el registro de la Deuda Externa Privada (especialmente, notas de crédito y aplicación de los fondos, formularios de asociación)	196
--	-----

ADUANAS

IMPORTACIONES. FACTURA CONSULAR. ¿La excepción prevista en el artículo 30 del Decreto N° 1.565 del 31-12-1973 es aplicable a todas las importaciones de mercancías embarcadas en igual o anterior fecha a la vigencia del Decreto?	210
--	-----